



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 328/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- TRANSPORTES CASTORES DE BAJA CALIFORNIA, S.A DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 328/21-2022JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. LUIS ENRIQUE LÓPEZ ALVARADO, EN CONTRA DE TRANSPORTE CASTORES DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el veintidós de agosto de dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE A VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO,-----"

Asunto: Con el estado que guardan los presentes autos de los que se advierte que con fecha veintidós de agosto de dos mil veinticinco, se emitió sentencia definitiva dentro de la presente causa laboral. En consecuencia, Se acuerda:

PRIMERO: Con el estado procesal que guardan los autos, en los cuáles consta que, el veintidós de agosto del presente año, se dictó sentencia en la causa laboral que se actúa, de conformidad con el numeral 873-J, de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia, se comisiona al Notificador Adscrito a este Juzgado, de conformidad con el numeral 742 bis de la ley en comento, para que notifique a la parte actora el C. Luis Enrique López Alvarado, la sentencia dictada en fecha veintidós de agosto del dos mil veinticinco y el presente proveído, por medio de buzón electrónico y a la demandada Transportes Castores de Baja California, S.A. de C.V., por estrados electrónicos, de conformidad con el numeral 745-Bis de la ley de la materia en vigor, la sentencia de fecha veintidós de agosto del dos mil veinticinco y el presente proveído.

Notifíquese por buzón electrónico y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Nayeli Guadalupe Santiago Madrigal Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen, por ante la Licenciada Yulissa Nava Gutiérrez, Secretaria Instructora Interina. ... "

En consecuencia se ordena notificar la sentencia de fecha veintidós de agosto de dos mil veinticinco.

"...

R E S U E L V E

PRIMERO: El ciudadano Luis Enrique López Alvarado, acreditó parcialmente la procedencia de su acción, por los razonamientos expuestos en el considerando de la presente sentencia y la demandada **TRANSPORTES CASTORES DE BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V.** justificó parcialmente sus excepciones y defensas.

SEGUNDO: Se condena a la demandada **TRANSPORTES CASTORES DE BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V.** a pagar al actor las prestaciones señaladas en la presente sentencia.

TERCERO: Se absuelve a la demandada **TRANSPORTES CASTORES DE BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V.** al pago de las prestaciones señaladas en el punto 5.2 del Considerando de la presente sentencia.

CUARTO: Se concede a la demandada **TRANSPORTES CASTORES DE BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V.** el término de quince días para dar cumplimiento voluntario a la presente sentencia.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 742 bis de la Ley Federal del Trabajo notifíquese la sentencia por medio del buzón electrónico a la parte actora y a la demandada por los estrados de este Tribunal.

SEXTO: En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción IX, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; se hace saber a las partes en el presente asunto y que los datos personales que existan en el expedientes y documentación relativa al mismo se encuentran protegidos por ser información confidencial.

ASÍ LO RESOLVIÓ, EN DEFINITIVA, LA LICENCIADA NAYELI GUADALUPE SANTIAGO MADRIGAL, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN, ANTE LA LICENCIADA YULISSA NAVA GUTIÉRREZ, SECRETARIA INSTRUCTORA INTERINA, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE, CONSTE. .."

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA Y EL ACUERDO DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**


LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ


**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE
NOTIFICADOR**